



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Sala Administrativa**

**ACUERDO No. 0030
(Febrero 04 de 2015)**

Por medio de la cual se autoriza el cierre extraordinario y suspensión de términos de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Bolívar

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades otorgadas por la Ley 270 de 1996 en concordancia con lo normado en el Acuerdo 433 de 1999 y conforme a lo aprobado en sesión de Sala ordinaria del 4 de febrero de 2015

CONSIDERANDO

Que el Director Seccional de la Rama Judicial de Bolívar, en sesión de Sala de la fecha, solicita el cierre extraordinario y suspensión de términos de la secretaría del Tribunal Administrativo de Bolívar, los días 5, 6 y 9 de febrero de 2015, con el propósito de culminar las obras de remodelación y la posterior organización de expedientes y puestos de trabajo.

Que el Acuerdo No. 433 de febrero de 1999, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, faculta a las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales para autorizar el cierre extraordinario y la suspensión de los términos judiciales en los despachos judiciales bajo las circunstancias que taxativamente se encuentran descritas en el mismo.

Que en cumplimiento del artículo 3º del mencionado Acuerdo, la Sala Administrativa de este Consejo Seccional, considera que la solicitud del cierre extraordinario y la suspensión de términos de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Bolívar, se encuentra debidamente justificada por el Director Seccional de la Rama Judicial.

Que se hace necesario atender la petición de la Dirección Seccional de la Rama Judicial, porque la razón invocada se encuentra dentro de las causales indicadas en el artículo 1º del Acuerdo No. 433 de febrero 3 de 1999.

En mérito de lo anteriormente expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre extraordinario y suspensión de los términos judiciales de la Secretaría del Tribunal Administrativo de Bolívar, los días 5, 6 y 9 de febrero de 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los servidores judiciales del despacho, colaborarán con la organización de los expedientes y demás elementos que conforman la Secretaría.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir copia del presente Acuerdo a la Dirección Seccional de la Rama Judicial, al despacho involucrado, y a la Presidencia del Tribunal Administrativo de Bolívar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Cartagena de Indias, D. T. y C., a los cuatro (4) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente